



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SESUÉ

5572

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento de Sesué para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	2022
1	GASTOS DE PERSONAL	177.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	174.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	4.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.600,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	366.900,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Gastos		732.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2022
1	IMPUESTOS DIRECTOS	205.780,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	112.420,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	332.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Ingresos		732.000,00

Quedan así mismo aprobadas las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022, donde se recoge el régimen de fiscalización e intervención previa limitada, de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las Entidades del Sector Público Local, el Anexo 2022 del Plan Estratégico de Subvenciones y la Plantilla de Personal con el siguiente resumen:

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Una plaza de Secretaría-Intervención, Grupo A, Nivel 26 en Agrupación con el Ayuntamiento de Villanova.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Administrativo: 1 plaza

Operario de Servicios Múltiples: 2 plazas



C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL
Operario de Servicios Múltiples: 1 plaza

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sesué, 16 de diciembre de 2021. El Alcalde-Presidente, Carlos Gaspar Mora Cid.